

La reforma de los autónomos pincha en el Senado, y deja fuera la jubilación parcial a los 63 años

M. SÍO DOPESO

REDACCIÓN / LA VOZ

La ley de medidas urgentes para favorecer el trabajo de los autónomos llegó eufórica al Senado, cargada de novedades para estimular el autoempleo. Había posibilidad de mejorar el documento con las 68 enmiendas presentadas en la Cámara baja. Pero una a una, el PP (con mayoría absoluta en el Senado) las ha ido tumbando, dejando fuera iniciativas que se daban ya por hechas.

De todas ellas, destaca por su amplio consenso la petición de que los autónomos puedan acogerse a la jubilación parcial a partir de los 63 años, una medida que implicaría la implantación de la figura del contrato de relevo.

«Sería una de las mejores fórmulas para que muchos autónomos con 63 años cumplidos puedan acceder al plan de relevo generacional de sus negocios y el mantenimiento de los mismos», afirma Eduardo Abad, secretario general de UPTA (Unión Profesional de Trabajadores Autónomos), la organización que suscribía esta enmienda.

Dudosa deducción de gastos

También se cae la propuesta de fijar la deducción por gastos de hasta un 30 % del total de la superficie de la vivienda que los

autónomos usan para desarrollar su trabajo. La reforma contempla esta medida, pero sin la precisión que recogía esta enmienda rechazada, la aplicación de la deducción de gastos. El texto se limita a afirmar que la desgravación será proporcional a la parte de vivienda que se utiliza como oficina. «No queda bien definida y queda abierta a interpretaciones», aseguran las organizaciones de autónomos.

Con estos planteamientos rechazados, la pretendida reforma arranca con un sabor descafeinado, ya que cotizar por ingresos reales, eximir a los que no llegan al salario mínimo interprofesional o la opción de renegociar las deudas con la Seguridad Social son algunos de los avances que se han quedado en el camino.

Sí se mantienen las primeras propuestas, como la de la ampliación de la tarifa plana de 50 euros a un año para nuevos autónomos, desgravaciones por gastos de manutención, la posibilidad de cambiar hasta cuatro veces al año la base de cotización, darse de baja hasta tres veces en el ejercicio para no cotizar por los períodos sin trabajo o medidas que favorecen la conciliación laboral y familiar.

La ley está pendiente de pasar por el pleno del Senado para quedar aprobada y, tras su vuelta al Congreso, entrará en vigor.